



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2432/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0003858, Ent. N° 2782/2021)

VISTO: los antecedentes remitidos por el Ministerio de Defensa Nacional, relacionados con la solicitud del levantamiento de la observación de un pago incluido en la reposición del fondo rotatorio en el mes de febrero de 2021;

RESULTANDO: 1) que la Contadora Destacada del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Defensa Nacional, observó el gasto correspondiente a la Misión Oficial del Coronel Santiago Andrés González Rodríguez;

2) que el mencionado pago corresponde al complemento de un servicio realizado en agosto de 2019;

3) que dicho gasto fue observado por incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 20 del TOCAF, por tratarse del complemento de un gasto devengado en el ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 13 del TOCAF establece que el ejercicio financiero se inicia el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año;

2) que el artículo 20 del TOCAF instituye que un gasto se considera devengado cuando surge la obligación de pago por el cumplimiento de un servicio o de una prestación;

3) que lo expresado en el Resultandos 2) contraviene lo expresado en los Considerandos 1) y 2);



TRIBUNAL DE CUENTAS

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el art. 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar la observación formulada por la Cra. Auditora Destacada ante el Ministerio de Defensa Nacional en relación al pago incluido en la reposición del fondo rotatorio, complemento de un gasto por concepto de pasajes correspondiente a la Misión Oficial del Coronel Santiago Andrés González;
 - 2) Comunicar esta Resolución al Ministerio de Defensa Nacional y a la Contadora Destacada ante el Inciso; y
 - 3) Dar cuenta a la Asamblea General.
- ar


Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General


Cra. Susana Díaz
Presidente